



JUZGADO SEGUNDO DE FAMILIA DE ORALIDAD

Medellín (Ant.), veintinueve de noviembre de dos mil veintitrés

2023-00572

Obedézcase y cúmplase lo resuelto por la Sala de Familia del H. Tribunal Superior de Medellín.

En consecuencia, se ordena vincular a la presente acción constitucional al liquidador de la Sociedad **COMERCIALIZADORA INTERNACIONAL JEANS S.A.S. (C.I. JEANS SAS)**, Dr. **ADRIAN OSORIO LOPERA**, a quien se le notificará y correrá traslado de la presente acción constitucional para que en el término de dos (2) días se pronuncie, si lo considera pertinente.

Por requerir el Despacho de ciertos informes para la viabilidad de la acción, procede a decretar las siguientes pruebas:

a.- Oficiar al Dr. **ADRIAN OSORIO LOPERA**, en su calidad de liquidador de la Sociedad **COMERCIALIZADORA INTERNACIONAL JEANS S.A.S. (C.I. JEANS SAS)**, para que en el término de dos (2) días contados a partir de la respectiva notificación, rinda un informe con respecto a los hechos y pretensiones de la acción de tutela, indicando el nombre del titular de esta área o, en su defecto, los nombres de las personas y dependencias encargadas de dar cumplimiento a lo peticionado por el actor.

Del mismo modo, deberá indicar si la COMERCIALIZADORA INTERNACIONAL JEANS S.A.S. (C.I. JEANS SAS), está en liquidación o fue definitivamente liquidada, allegando prueba emitida por la entidad competente.

b.- Oficiar a la Superintendencia de Sociedades, para que se sirvan indicar si la COMERCIALIZADORA INTERNACIONAL JEANS S.A.S. (C.I. JEANS SAS), está en liquidación o fue definitivamente liquidada, allegando la respectiva certificación del estado del proceso de liquidación identificado bajo radicado Nro. 2023-INS-2171, expediente Nro. 30195.

Para tal fin, se concede el término de un (1) día contado a partir del recibo de la respectiva solicitud.

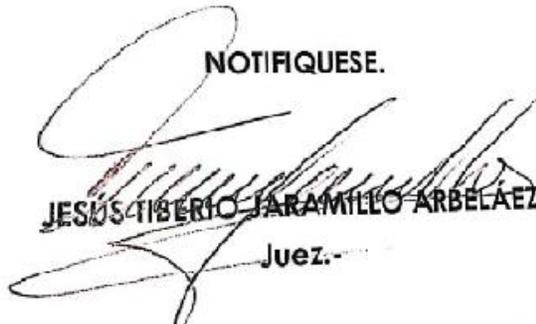
c.- Oficiar a la Intendente Regional Medellín de la Superintendencia de Sociedades, Dra. JULIANA OCHOA GONZALEZ, y/o quien haga sus veces, para que se sirva indicar si la COMERCIALIZADORA INTERNACIONAL JEANS S.A.S. (C.I. JEANS SAS), está en liquidación o fue definitivamente liquidada,

allegando la respectiva certificación del estado del proceso de liquidación identificado bajo radicado Nro. 2023-INS-2171, expediente Nro. 30195.

Para tal fin, se concede el término de un (1) día contado a partir del recibo de la respectiva solicitud.

Notificar esta providencia a las partes y al vinculado, a través del medio más expedito, advirtiéndoles que si el informe no es rendido dentro del plazo establecido se dará aplicación a lo dispuesto en el artículo 20 del decreto 2591 de 1991, es decir, se tendrán por ciertos los hechos y se entrará a resolver de plano.

NOTIFIQUESE.



JESÚS TIBERIO JARAMILLO ARBELÁEZ
Juez.-